

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con los artículos 3o párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15 fracción VIII y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 15, 24, 30 fracción I, 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesional de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal registradas en el catálogo respectivo:
 - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
 - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062 y E1063); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1066 y E1067);
 - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765 y E0773);



- d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
 - e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las convocatorias emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas;
- V. Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte, y
- VI. Para el registro y asignación de Horas Adicionales es indispensable estar adscrito a un Centro de Trabajo (CCT) que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta, función, servicio y asignatura con la que participa.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://sep.puebla.gob.mx>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2022-2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;



- III. Capacitación y actualización profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 14 al 19 de febrero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo en la modalidad a distancia;

Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En caso de que la persona participante no presente el comprobante de cita de registro no se considerará su participación, es decir, no se recibirá, ni revisará la documentación.




Verificación documental

V. La persona responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 4 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 18 de julio de 2022.



SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@seppue.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción de horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales en Educación Básica, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de las y los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo



electrónico promocionhorasadicionales.basica@seppue.gob.mx y números telefónicos 2222296900 Ext. 1187, o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la persona participante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;



Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso, no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocionhorasadicionales.basica@seppue.gob.mx y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 31 de enero de 2022.



SE 001
Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación del Gobierno
del Estado de Puebla

Anexo 1

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023.

Estimada(o) Participante:

Una vez generada la cita de registro, se indicará el día, horario y el enlace web al que deberá cargar la información correspondiente, para ello deberá realizar lo siguiente:

1. Digitalizar los documentos solicitados a continuación en formato PDF (CARPETA 1) – cuando se requiera, por ambos lados, deberán ir escaneados en un mismo archivo-. Los archivos deberán ser nombrados con el número de documento, las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

NP	REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
1	Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, escaneada por ambos lados en un solo documento pdf.	1_FAMA901501_Identificación
2	Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato pdf, podrá descargarla de https://www.gob.mx/curp/	2_FAMA901501_CURP
3	Comprobante de grado de estudios de licenciatura acorde a la categoría y a la asignatura que se imparte; título o cédula profesional (escaneado por ambos lados en un solo documento pdf); en caso de no cubrir el perfil con la licenciatura se podrá acreditar con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte.	3_FAMA901501_Título_cédula
4	Nombramiento definitivo (Código. 10 o 95 sin titular).	4_FAMA901501_Nombramiento
5	Constancia expedida por la Autoridad Educativa inmediata, donde se certifique la información referente a la categoría y plaza(s) con la(s) que participa en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma (años y meses) y materia, tecnología o taller que imparte. El formato de constancia deberá ser el proporcionado por el nivel educativo en el que participa, adjuntando todos los documentos probatorios correspondientes (Ejemplo: nombramiento, orden de adscripción, talón de pago, etc.) Deberán digitalizar todos los documentos de este requisito, en un mismo archivo PDF.	5_FAMA901501_Constancia
6	Dictamen de compatibilidad expedido por la autoridad educativa competente; solo para las y los aspirantes que cuenten con más de una plaza.	6_FAMA901501_Compatibilidad
7	Talón o talones de pago, recientes de las plazas con las que participa (no mayor a 3 meses).	7_FAMA901501_Talon_pago
8	Horario de clases debidamente requisitado (nombre, firma y sello de la autoridad inmediata superior).	8_FAMA901501_Horario de clases
9	Comprobante de cita para el registro, que se obtiene en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	9_FAMA901501_Cita

Los archivos se deberán guardar en una primera carpeta y nombrarla "CARPETA 1_Requisitos documentales", misma que deberá contener los 9 documentos solicitados anteriormente.

Handwritten signature/initials



2. Digitalizar las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que se solicitan. **ELEMENTOS MULTIFACTORIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE HA** en formato PDF, cuando se requiera, por ambos lados, en un mismo archivo. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el elemento multifactorial que corresponda, como se indica a continuación:

	ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
10	Comprobante de grado máximo de estudios (especialidad, maestría o doctorado): título o cédula profesional.	FAMA901501_Título o FAMA901501_Cedula
11	Antigüedad: Constancia expedida por la autoridad educativa competente. Deberá anexar la documentación probatoria de la antigüedad en la función docente. Adjuntar nombramiento u orden de adscripción. Podrá presentar la constancia correspondiente al punto V de los requisitos documentales de la convocatoria.	FAMA901501_Constancia_años_servicio
12	Constancia de capacitación y actualización profesional. Para su acreditación se tomarán como válidas las constancias que presente las y los participantes, las cuales deberán cumplir con lo siguiente: a) Nombre de las y los participantes y de los cursos de capacitación y actualización determinados por la Unidad del Sistema en el Acuerdo que regula esta Convocatoria, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR, y b) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.	FAMA901501_Constancia de capacitación.

Los archivos de este punto se deberán guardar en una segunda carpeta y nombrarla "CARPETA 2_Multifactoriales", misma que deberá contener los documentos de los Elementos Multifactoriales.

3. Finalmente, se deberán integrar ambas carpetas (**Carpeta 1_Requisitos y Carpeta 2_Multifactoriales**), en una sola carpeta **COMPRIMIDA**, con los archivos PDF la cual se nombrará con la CURP y se cargará en el formulario (enlace web) según el nivel educativo que corresponda (**ejemplo: FAMA901501**).

NIVEL EDUCATIVO	ENLACE
Centros Escolares (E0363, E0365, E0763 y E1067)	https://forms.gle/tn56S77wR6ybKBkx6
Educación Física (E0761 y E0763)	https://forms.gle/hF2mgN2ZahpiSQ87A
Preescolar(E0164 y E0165)	https://forms.gle/wFJy8aZ3uBeGCH279
Primaria (E3001)	https://forms.gle/YiWXW93gh8SU5h8c9
Secundarias Generales (E0363, E0365, E0763, E1063 y E1067)	https://forms.gle/5ZsSG6ZuLj1gL8Mg8
Secundarias Técnicas (E0463, E0465, E0763 y E1067)	https://forms.gle/bqAT7L9HsspbgsDZ7

En caso de que las y los aspirantes carguen la documentación en una fecha posterior a la establecida en la Cita para el registro, en una sede distinta al nivel educativo o en un tipo de

mp



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



evaluación distinto en el que participa, **no será revisado** por parte de la autoridad educativa de la entidad federativa, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de selección.

- El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica; además registrará los elementos multifactoriales con forme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, emitiendo la "ficha de registro" correspondiente.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de promoción a horas adicionales, esta autoridad educativa emitirá una constancia de "no cumplimiento" y se dará por concluida su participación.

- Una vez que el participante cuente con "Ficha de Registro", deberá corroborar que la información sea correcta, requisitarla (con una fotografía tamaño infantil pegada en la parte superior derecha, nombre y firma) y remitirla en formato PDF a la Dirección de correo electrónico, requisitando también la "Carta de Aceptación". Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona (ejemplo: FAMA901501_Ficha_Registro), como se indica a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	ENLACE
Ficha de registro firmada con fotografía	FAMA901501_Ficha_Registro
Carta de aceptación, firmada	FAMA901501_Carta_Aceptación

En el asunto del correo electrónico deberá indicar: DOCUMENTOS FIRMADOS, CURP del aspirante, nivel educativo y nombre completo.

Ejemplo: **ASUNTO: DOCUMENTOS FIRMADOS, FAMA901501MDFBNR00, Secundarias_Generales, Farol Montes Andrea**

La documentación correspondiente deberá remitirse a la sede de registro remota de acuerdo al nivel educativo en el que participa (formulario digital) para realizar su trámite de Registro y Verificación Documental, de acuerdo en la fecha y hora indicados en su Cita para el Registro.

En caso de que la persona participante integre sus documentos en el formulario correspondiente en una fecha y hora posterior a la establecida en la cita para el registro, no será considerado, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de selección.

Anexo 2

**PREQUISITOS DOCUMENTALES DE PARTICIPACIÓN Y DE ELEMENTOS
MULTIFACTORIALES.**

Documentación que avala el cumplimiento de los requisitos de participación, con forme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

REQUISITOS DOCUMENTALES DE PARTICIPACIÓN (legibles).

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo de la convocatoria.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
- III. Comprobante de grado de estudios de licenciatura o de la escuela Normal Básica: Título o cédula profesional.
- IV. Nombramiento definitivo (código 10 o 95 sin titular) en la plaza o plazas con las que participa y/o formato único de personal o documento equivalente.
- V. Constancia expedida por la Autoridad Educativa inmediata, donde se certifique la información referente a la categoría y plaza(s) con la(s) que participa en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, turno, función que desempeña, antigüedad en la misma (años y meses) y materia, tecnología o taller que imparte.
Si cuenta con más de un centro de trabajo, agregar las constancias de cada uno, referente a las plazas con las que participa.
- VI. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnico pedagógica, en la educación básica y media superior emitidas por la Unidad del Sistema.
- VII. Talón o talones de pago, recientes de las plazas con las que participa (no mayor a 3 meses)
- VIII. Horario de clases debidamente requisitado (nombre, firma y sello de la autoridad inmediata superior)
- IX. Comprobante de cita para el registro que se obtiene en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.

REQUISITOS DOCUMENTALES DE ELEMENTOS MULTIFACTORIALES

Deberán remitir la siguiente documentación para su valoración conforme a los Elementos Multifactoriales para la Promoción de esta convocatoria, aspectos que se consideran en la valoración del personal participante:

- X. Comprobante de grado máximo de estudios (especialidad, maestría o doctorado): Título o cédula profesional.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



- XI.** Constancia de años de servicio expedida por la Autoridad Educativa correspondiente, de los años de servicio acumulados en el servicio público educativo en Educación Básica. Podrá presentar la constancia a la que se refiere el punto V, de los requisitos documentales.
- XII.** Documentación probatoria de la antigüedad en la función docente. Adjuntar nombramiento u orden de adscripción en la función docente.
- XIII.** Constancia de capacitación y actualización profesional

PRECISIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- I.** El personal participante deberá desempeñarse en el nivel o servicio educativo que corresponda a la función y categoría con la que participa.
- II.** Podrá participar el personal que cuente con nombramiento código 95 sin titular, que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Que haya ingresado al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014 y ostente plaza vacante definitiva sin titular con código 95.
 - b) Que haya ingresado al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014; al amparo del proceso de ingreso previsto en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente, ocupando plaza con código 95 sin titular.